



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 29.995

Martes 1 de octubre de 2002

Administración Federal de Ingresos Públicos

OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General 1345

Procedimiento. Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, artículo 11. Decreto Nº 658/2002. Régimen especial de presentación de declaraciones juradas mediante transferencia electrónica de datos.

Bs. As., 27/9/2002

VISTO el Decreto Nº 658 de fecha 22 de abril de 2002, y CONSIDERANDO: Que la mencionada norma modificó al decreto reglamentario de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, ampliando la posibilidad de presentar ante este organismo las declaraciones juradas por medios electrónicos o magnéticos que garanticen su autoría e inalterabilidad. Que en tal sentido y con la finalidad de facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, mediante la transferencia electrónica de datos, resulta necesario establecer el procedimiento para la presentación de las declaraciones juradas, que reúna las características mínimas de seguridad exigidas para su aceptación. Que para posibilitar la lectura e interpretación de las normas, se considera conveniente la utilización de notas aclaratorias y citas de textos legales, con números de referencia, explicitados en el Anexo I. Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Asesoría Legal, de Programas y Normas de Recaudación y de Informática Tributaria. Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, los artículos 28 y 48 del Decreto Nº 1397, de fecha 12 de junio de 1979 y sus modificaciones, y por el artículo 7º del Decreto Nº 618, de fecha 10 de julio de 1997 y sus complementarios. Por ello, EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE: Artículo 1º Establécese un régimen especial de presentación de declaraciones juradas correspondientes a las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página "Web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>). Art. 2º A los contribuyentes y/o responsables obligados a utilizar exclusivamente el presente régimen, se les comunicará su incorporación o desafectación, mediante notificación (2.1.) suscrita por juez administrativo competente. Las situaciones indicadas en el párrafo anterior, surtirán efecto a partir de la notificación. Art. 3º Los responsables incorporados, con carácter previo a efectuar la presentación de declaraciones juradas a través de la transferencia electrónica de datos, deberán solicitar la Clave

Fiscal en la página "Web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>), conforme al procedimiento que se indica a continuación: a) Consignar los datos requeridos en el formulario de solicitud de Clave Fiscal del sistema. b) Seleccionar la Clave Fiscal a utilizar. c) Imprimir a través de su propio equipamiento informático (3.1.) el Formulario Nº 3282 de Solicitud de Usuario y Selección de Clave Fiscal y cuando corresponda, el Formulario Nº 3283/A de Autorización. 6. Los campos numéricos se deberán definir sin signo, sin puntos decimales ni comas. Asimismo, en el caso en que el diseño de registro respectivo requiera decimales, éstos deberán informarse en las últimas dos posiciones del campo. 7. Las presentaciones rectificativas anulan y reemplazan a las anteriores, y deben contener la totalidad de la información presentada anteriormente con las modificaciones que así lo ameriten. TITULO II Tipos de Soportes Magnéticos SECCION I: CDRom 1. Características Generales * Código de grabación: ASCII. * Tipo de registro: Lineal Secuencial (Archivo de texto). * Marca de fin de registro: 0D0A en hexadecimal. * Nombre del archivo: "RG1277.DAT". * Formato compatible con MSDOS. * Generado con copia de archivo. * No debe venir grabado en multisesión. 2. Rotulación Externa (adherida al soporte) * Sigla identificatoria: "RG1277". * CUIT del informante. * Denominación del informante. * Cantidad total de registros grabados en el archivo. * Período presentado desde DD/MM/AAAA hasta DD/MM/AAAA. SECCION II: Discos Flexibles Disquetes 3 1/2". 3. Características Generales * Disquetes de 3 1/2" HD (1,44 Mb). * Código de grabación: ASCII. * Tipo de registro: Lineal Secuencial (Archivo de texto). * Marca de fin de registro: 0D0A en hexadecimal. * Nombre del archivo: "RG1277.DAT". * Formato con sistema operativo MSDOS versiones comprendidas entre 3.00 y 6.00 o compatible. * Generado por backup del MSDOS o compatible (no utilizar el MSBack Up como copia del archivo). * PATH (Ruta): C:\DGI. 4. Rotulación Externa (adherida al soporte) * Sigla identificatoria: "RG1277". * CUIT del informante. * Denominación del informante. * Cantidad total de registros grabados en el archivo. * Período presentado desde DD/MM/AAAA hasta DD/MM/AAAA. TITULO III Diseños de Registro Descripción del registro de tipo 0 (cero). CAMPO 1: Tipo de Registro. Constante en "0". CAMPO 2: Resolución. Identificación de la Resolución General AFIP; constante "1277". CAMPO 3: Período

Informado Desde. Se deberá completar con la fecha inicial del período a informar, con el formato DDMMAAAA. CAMPO 4: Período Informado Hasta. Se deberá completar con la fecha final del período a informar, con el formato DDMMAAAA. CAMPO 5: Tipo de Presentación. Se deberá completar con "O" en el caso de presentaciones de carácter original y "R" en el caso de presentaciones rectificativas. CAMPO 6: Fecha de Rectificativa. En caso de ser el carácter de la presentación rectificativa, se deberá cubrir con la fecha de la presentación original con el formato DDMMAAAA. En caso de tratarse de una presentación original este campo deberá cubrirse con ceros. CAMPO 7: CUIT del Informante. Será obligatorio informar la Clave Unica de Identificación Tributaria del informante. CAMPO 8: Denominación del Informante. Completar con la denominación del informante. CAMPO 9: CBU del Informante. Será obligatorio informar la Clave Bancaria Uniforme sin guiones, comas o cualquier tipo de separador. CAMPO 10: Fecha de Certificación Habilitante. Será obligatorio informar la fecha en que el contribuyente obtuvo la certificación por funcionario autorizado del instrumento habilitante de la actividad beneficiada. Descripción del registro de tipo 1 (uno). CAMPO 1: Tipo de Registro. Constante en "1". CAMPO 2: Fecha Emisión Comprobante. Campo Obligatorio. Se deberá cubrir con la fecha de emisión del comprobante con el formato DDMMAAAA y deberá ser mayor o igual al CAMPO 3 (Período Informado Desde) del registro de tipo 0 (cero) y menor o igual al CAMPO 4 (Período Informado Hasta) del registro de tipo 0 (cero). CAMPO 3: CUIT Emisor. Será obligatorio informar la Clave Unica de Identificación Tributaria del emisor del comprobante. CAMPO 4: Tipo de Comprobante. Contendrá el código obtenido de la Tabla Tipo de Comprobante. Dato obligatorio. CAMPO 5: Número de Comprobante. Campo alfanumérico obligatorio. Se deberá cubrir con el número de comprobante. CAMPO 6: Total Litros Gasoil según Comprobante. Campo numérico obligatorio, se completará con la cantidad de litros de gasoil consignados en el comprobante. CAMPO 7: Litros Gasoil destino a flota pesquera. Campo numérico obligatorio, se completará con la cantidad de litros de gasoil con destino a la flota pesquera. CAMPO 8: Litros Gasoil destino a flota investigación. Campo numérico obligatorio, se completará con la cantidad de litros de gasoil con destino a flota de investigación. CAMPO 9: Importe solicitado. Campo numérico obligatorio, se completará con el importe de la tasa del gasoil solicitada expresada en pesos. CAMPO 10: Importe Neto Gravado. Campo numérico obligatorio, se completará con el Total del Importe Neto Gravado consignado en el comprobante. Los valores deben ser positivos y sin centavos. CAMPO 11: Medio de Pago. Contendrá el código obtenido de la Tabla Medio de Pago. Dato obligatorio. Descripción del registro de tipo 2 (Dos). CAMPO 1: Tipo de Registro. Constante en "2". CAMPO 2: CUIT del Informante. Será obligatorio informar la Clave Unica de Identificación Tributaria del informante. CAMPO 3: Cantidad de Registros 1 Grabados. Se completará con el total de los registros de tipo 1 (Uno) incluidos en el archivo. CAMPO 4: Cantidad de Registros 2 Grabados. Se completará con la constante 0000001. CAMPO 5: Total importe solicitado. Se completará con la sumatoria del CAMPO 9 (Importe solicitado) de cada uno de los registros de tipo 1 (Uno) incluidos en el archivo. Tabla Tipo de Comprobante 1 Factura 2 Nota de Débito 3 Otros Tabla Medio de Pago 1 Depósito en Cuenta Entidades Financieras 2 Giro/Transferencia Bancaria 3 Cheque/Cheque Cancelatorio 4 Tarjeta

de Crédito, Débito y/o Compra 5 Factura de Crédito 6 Efectivo 7 Otros